



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 095/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Se declara de Interés Nacional, a la "Feria de Productos Agropecuarios, de Ganadería y sus Derivados, Artesanías y Turismo Comunitario", que se realiza el 14 de septiembre de cada año, en el Municipio de Caracollo del Departamento de Oruro.

ARTÍCULO 2. El Órgano Ejecutivo a través de los Ministerios de Desarrollo Rural y Tierras, y de Culturas y Turismo, en el marco de sus atribuciones y competencias, quedan encargados de promover políticas para la protección, promoción, fomento y difusión de la "Feria de Productos Agropecuarios, de Ganadería y sus Derivados, Artesanías y Turismo Comunitario".

ARTÍCULO 3. El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Caracollo, en el marco de sus atribuciones y competencias, podrán coadyuvar con el nivel central del Estado para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA SECRETARIA

Dip. Nelly Lenz Roso
SEGUNDA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL